CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 02
PROCESO NRO. MC-MGN-CAAG-0042-2026
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS E INSUMOS PARA LAS POZAS SÉPTICAS Y SU SISTEMA CONSTITUTIVO UBICADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones recibidas dentro del proceso de selección, la Entidad realizó la revisión correspondiente y procedió a modificar el Estudio Previo, el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado, con el fin de ajustar las condiciones del proceso conforme a las consideraciones derivadas de las observaciones presentadas. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Así mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas.

Dentro del término establecido en la invitación pública, se recibieron DOS (2) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, de las cuales corresponden a empresas con domicilio en el Distrito de Santa Marta.

Verificadas dichas solicitudes, se evidencia que las empresas relacionadas se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al análisis del sector, se determinó que existe una pluralidad suficiente de MiPymes domiciliadas en el Distrito con capacidad de ofrecer los servicios objeto del presente proceso, resultando oportuno y conveniente limitar la participación en el mismo.

Que en ejercicio de la autonomía del ordenador del gasto, y dado que en el Distrito de Santa Marta existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los servicios solicitados, garantizando así su entrega oportuna, se procederá a limitar el Proceso No. MC-MGN-CAAG-0042-2026 para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Que en la plataforma SECOP II el objeto del proceso MC-MGN-CAAG-0042-2026 se registró como: "Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos e insumos para las pozas sépticas y su sistema constitutivo ubicadas en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes".

Sin embargo, en el estudio previo, documento que define la necesidad de la Entidad y el alcance del contrato, establece que las pozas sépticas a intervenir son las ubicadas en la sede principal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, sin contemplar las subsedes.

Que la ficha técnica, las cantidades, el análisis de precios y del sector y el presupuesto oficial del proceso fueron estructurados exclusivamente para las pozas sépticas de la sede principal. Así lo confirman las cotizaciones que soportan el estudio de mercado, referidas a las pozas ubicadas en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

En este sentido, la mención de las subsedes en el registro de la plataforma corresponde a una inconsistencia de redacción. No obedece a una necesidad identificada por la Entidad, ni tiene soporte en las especificaciones técnicas, las cantidades o el presupuesto del proceso.

En consecuencia, se requiere modificar los documentos que correspondan y actualizar las condiciones establecidas en el proceso, de conformidad con los ajustes efectuados por la Entidad, serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adicionar el numeral 29 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas

(…) 29) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

SEGUNDA. Modificar el 5.2.2.3 personal mínimo que se requerirá el cual quedará así:

"Para el desarrollo del objeto del presente contrato, los proponentes deben garantizar que el personal que vaya a ejecutar los servicios adquiridos sea idóneo para la realización de los estudios y diseños; la entidad ha establecido un equipo profesional mínimo del cual, en la oferta se deberá presentar la acreditación suficiente de experiencia para el siguiente perfil:

PROFESIONAL

TÍTULO PREGRADO

- *Ingeniería Ambiental y Sanitaria*
- *Ingeniería Sanitaria*
- *Ingeniería Civil*

TITULO DE POSTGRADO

- *Ingeniería de Agua Potable y Saneamiento Básico.*
- *Gestión Ambiental*

EXPERIENCIA

- *24 meses de experiencia relacionada*

ACREDITACIÓN PERSONAL PROPUESTO. El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:

- *Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de ejecución.*
- *Hoja de vida.*
- *Fotocopia del diploma de pregrado y posgrado*
- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Copia de la tarjeta o matrícula profesional.*
- *Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente.*
- *Soportes de la experiencia Especifica (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida) "*

TERCERA. Modificar el numeral 3. valor estimado del contrato, el cual quedará así:

> *"El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($58.424.404) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. (…)"*

CUARTA. Aclarar que el alcance del objeto del proceso comprende únicamente las pozas sépticas y su sistema constitutivo ubicadas en la sede principal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

QUINTA. Modificar el cronograma del proceso en SECOP II

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.